

ORDEN DE COMPRA



Leggett & Platt Automotive Group de Mexico, S. de RL de C.V.

CALLE PIMENTEROS No. 5435, Col. INFONAVIT AMPLIACION AEROPUERTO, Cd. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO
C.P 32690, R.F.C. LAP-901010-7U3 TELS. (656) 233-0170 Y FAX (656) 619-6001

NÚM. ORDEN DE COMPRA

0000026383-2

I. DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NO.PROV 108210 PROVEEDOR INDUSTRIAL ELECTRICA DE JUAREZ SA D CONTACTO ALBERTO GARCIA TELEFONO 6566138676 FAX 6566138105

DIRECCION

AV LOPEZ MATEOS NO 2050 EL ROBLE JUAREZ CHIHUAHUA C.P. 32390

II. DIRECCIÓN DE ENTREGA

CALLE PIMENTEROS #5435
INFONAVIT AMPLICACION AEROPUERTO CD. JAUREZ, CHIHUAHUA, 32690

TELEFONO: (656) 233-0170

FAX: (656) 619-6001

III. TÉRMINOS DE COMPRA

CREDITO 60 DIAS NETO ALMACEN RECIBO ALMACEN PRINCIPAL COMPRADOR FECHA EMISION 14-10-24 COMENTARIO DO ELEC D55 TOOL CRIB MONEDA MXN BRANCH 0343

IV. PARTIDAS DE COMPRA

COD. ART.	DESCRIPCIÓN	Cuenta Cont.	UNIDAD	F.ENTREGA	CANT.	PRECIO UNI.	SUBTOTAL
	METROS DE CABLE NEGRO 2/0	5503104	unidad	14-10-24	100.000	203.0000	20,300.
	CABLE ELECTRICO PARA INSTALAR MINI SPLIT EN PLANTA #2 EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS REQ. #16710-2						

NOTA: ESTA ORDEN DE COMPRA NO INCLUYE EL I.V.A.

1

Total de la Orden:

20,300.00 MXN

V. AUTORIZACIONES

1. COMPRADOR	2. GERENCIA DE COMPRAS	3. GERENCIA DE FINANZAS	4. DIRECCIÓN GENERAL
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

VI. CLÁUSULAS

- * El número de orden de compra deberá aparecer en los materiales entregados y en todas las facturas. El importe y descripción en las facturas deberá coincidir con la presente orden de compra.
- * No se recibirá material sin los siguientes documentos requeridos, factura (original y 2 copias) y orden de compra (3 copias). Los archivos xml y pdf se deberán enviar de manera electrónica a cpfacturas@leggett.com y guadalupe.murillo@leggett.com
- * El horario de recepción es de 7:00 a 15:00 horas. De lunes a Jueves, Viernes de 7:00 a 13:00 horas. Cualquier entrega fuera de este horario deberá notificarse con anticipación.
- * Leggett & Platt Automotive Group de Mexico, S de R.L. de C.V. Se reserva el derecho de devolver toda mercancía que no cumpla con la especificación y calidad solicitadas así como toda la mercancía entregada en exceso de la cantidad especificada en esta orden de compra, acordando que los gastos y costos de devolución son por cuenta del proveedor.
- * Los términos de pago son de 60 días a partir de la recepción de la factura a la revisión por parte de Leggett & Platt Automotive Group de Mexico, S de R.L. de C.V. salvo se tenga otro acuerdo por escrito en los términos de pago. Se penalizara con el 1% del valor total de la orden de compra por cada día de atraso en los compromisos pactados con cada proveedor.
- * El proveedor deberá proteger y guardar confidencialmente toda manufactura o servicio que ampare esta orden de compra.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ÓRDENES DE COMPRA

Aceptación - Acuerdo: En caso de que el vendedor comenzara a trabajar sobre la mercadería sujeta a esta orden de compra o de que se procediera al envío de dicha mercadería, lo que ocurriese primero, se considerará como modo efectivo de aceptación de esta orden de compra. La aceptación de esta orden de compra quedará sujeta a la aceptación de los términos que se establecen en el anverso y reverso de este contrato. Por el presente se objeta rechaza toda propuesta para agregar términos adicionales o modificarlos o todo intento del Vendedor de alterar de cualquier forma cualquiera de las disposiciones de esta oferta en la aceptación del Vendedor, pero dichas propuestas no implicarán rechazo de esta oferta a menos que los cambios se refieran a la descripción, cantidad, precio o programa de envío de mercaderías y se considerarán una alteración de material, esta oferta se considerará aceptada por el Vendedor sin tales términos adicionales o diferentes. En el caso de que esta orden de compra se considere una aceptación de una oferta previa del Vendedor, quedará sujeta a los términos establecidos en el anverso y reverso y presente documento. Todo término adicional o diferente o todo intento por parte del Vendedor de modificar de cualquier manera cualquiera de los términos de esta orden de compra no se considerará un rechazo de la oferta y Vendedor a menos que se trate de alteraciones en cuanto a la descripción, cantidad, precio o programa de envío de las mercaderías.

Terminación por Conveniencia del Comprador: El Comprador se reserva el derecho de rescindir esta orden o cualquiera de sus partes a su sola conveniencia. En caso de rescisión, el Vendedor interrumpirá de inmediato todo trabajo que aquí se estipule, e indicará lo mismo a todos sus proveedores y subcontratistas. Se abonará al Vendedor un importe razonable por la terminación que consistirá de un porcentaje del precio de la orden que refleje porcentaje del trabajo realizado previamente a la notificación de rescisión, más los costos directos reales que surjan de dicha decisión. No se le abonará al Vendedor ningún trabajo realizado con posterioridad a la recepción de notificación de rescisión, ni tampoco por los costos en los que incurran los proveedores o subcontratistas del Vendedor que pudieran haberse evitado razonablemente.

Terminación con Causa: El Comprador asimismo podrá rescindir esta orden o cualquiera de sus partes con causa en caso de cesación de pagos por parte del proveedor, o si éste incumpliera cualquiera de los términos y condiciones de esta oferta. La demora en entregas, la entrega de productos defectuosos o que no se ajusten a esta orden y la falta de garantías razonables para futuros trabajos cuando el Comprador así lo solicitare, constituirán causa suficiente para la terminación de esta orden por parte del Comprador. En el caso de rescisión con causa, el Comprador no será responsable ante el Vendedor por ninguna suma, y éste deberá responder ante el Comprador por los daños ocasionados en razón del incumplimiento que dio lugar a la terminación.

Información - Confidencialidad - Publicidad con Derechos Reservados: El Vendedor considerará confidencial toda la información brindada por el Comprador y no la revelará a terceros ni la utilizará para ningún otro propósito que no fuese el cumplimiento de este contrato, salvo autorización por escrito por parte del Comprador. Este párrafo se aplicará a los diagramas, especificaciones u otros documentos relacionados con esta orden que el Vendedor prepare para el Comprador. El Vendedor no publicará ni anunciará la celebración del contrato entre el Comprador y el Vendedor para comprar mercaderías, ni divulgará información relacionada con la orden sin autorización por escrito por parte del Comprador. Salvo disposición en contrario por escrito, no se considerará como secreta o confidencial ningún tipo de información comercial, financiera o técnica que el Vendedor brinde al Comprador en cualquier momento o cualquier forma y el Vendedor no tendrá derecho alguno frente al Comprador en este respecto a menos que dichos derechos se estipulasen de acuerdo con las leyes de patentes.

Garantía: El Vendedor garantiza expresamente que todas las mercaderías o servicios suministrados de acuerdo con este contrato se ajustarán a las especificaciones y estándares apropiados, serán nuevos y no presentarán defectos en sus materiales o mano de obra. El Vendedor garantiza que todas las mercaderías o servicios se ajustarán a todas las declaraciones incluidas en los contenedores o etiquetas o avisos publicitarios de dicha; mercaderías, servicios, y que estarán empaquetados, marcados y etiquetados de forma correcta. El Vendedor garantiza que todas las mercaderías o servicios suministrados de acuerdo con el presente documento tendrán valor comercial y garantizará que sean seguros y adecuados para el uso habitual de tales mercaderías o servicios. En el caso de que el Vendedor conozca o tenga razones para conocer el fin para el cual el Comprador desee utilizar las mercaderías o servicios, el Vendedor garantizará que dichas mercaderías o servicios sean adecuados para dicho propósito particular. El Vendedor garantizará que todas las mercaderías o servicios suministrados se ajusten totalmente a las muestras. El Vendedor garantizará que todas las mercancías o servicios se proporcionen de acuerdo con todas las licencias y certificaciones adecuadas requeridas para dichos servicios. La inspección, prueba, aceptación o uso de las mercaderías o servicios suministrados en el presente documento no afectarán a la obligación del Vendedor estipulada en esta garantía, y dichas garantías prevalecerán por sobre la inspección, prueba, aceptación y uso. La garantía del Vendedor se aplicará al Comprador, sus sucesores, cesionarios y clientes y usuarios del producto que vende el Comprador. El Vendedor acuerda reemplazar o corregir a la brevedad las mercaderías o servicios defectuosos que no se ajusten a la garantía precedente, sin gastos para el Comprador, una vez que éste le notifique dicha disconformidad, siempre que el Comprador le permita al Vendedor hacerlo. Si el Vendedor no corrigiera los defectos o reemplazara las mercaderías o servicios defectuosos a la brevedad, el Comprador, luego de notificar al Vendedor, podrá realizar tales correcciones o reemplazar las mercaderías o servicios y cobrarle al Vendedor los costos en los que haya incurrido en la realización de esta tarea.

Garantía de Precio: El Vendedor garantiza que los precios de los artículos vendidos al Comprador de acuerdo con el presente contrato no son menores a aquellos vigentes para otros clientes por el mismo u otro artículo parecido cantidades similares. En caso de que el Vendedor rebaje los precios para un artículo durante la vigencia de esta orden, acordará reducir los precios de los artículos establecidos en el presente documento proporcionalmente. El Vendedor garantiza que los precios establecidos en esta orden de compra son finales, y no se adicionen cargos de ninguna naturaleza sin el expreso consentimiento por escrito del Comprador. Estos cargos adicionales incluyen, pero no se limitan, al envío, empaquetamiento, etiquetado, impuestos de aduana, impuestos, almacenamiento, seguro, embalaje en cajas, embalaje.

Casos de Fuerza Mayor: El Comprador podrá retrasar la entrega o aceptación por causas que escapen su control. El Vendedor retendrá las mercaderías a pedido del Comprador y las entregará una vez eliminada la causa que afecte el retraso. El Comprador será responsable solamente por los costos adicionales directos del Vendedor al retener las mercaderías o retrasar el cumplimiento del presente acuerdo a solicitud del Comprador. Las causas que encuentren fuera del control del Comprador incluyen acciones gubernamentales o la inacción del gobierno en los casos que se requiere su actuación, huelgas u otros conflictos laborales, incendios o condiciones climáticas excepcionalmente graves.

Patentes: El Vendedor acuerda, una vez recibida la notificación, asumir sin demoras la responsabilidad total de la defensa de cualquier litigio o procedimiento que se entable contra el Comprador o sus representantes, clientes o proveedores por la supuesta infracción de patentes, como también por toda supuesta competencia desleal en cuanto similitudes en el diseño, marca o apariencia de las mercaderías y servicios provistos según este documento. El Vendedor, asimismo, acuerda indemnizar al Comprador, sus representantes y clientes por todo gasto, pérdida, regalía, ganancia y daño, incluidas costas judiciales y honorarios de los abogados que surjan de dicho litigio procedimiento, o de cualquier acuerdo. El Comprador puede estar representado y participar activamente a través de su abogado en todo litigio o procedimiento si lo desea, y los gastos de dicha representación serán abonados por Vendedor.

Seguro: En el caso de que las objeciones del Comprador requieran o contemplen la prestación de servicios por parte de los empleados del Vendedor, o personas contratadas por el Vendedor a realizarse en las instalaciones del Comprador, o de clientes del Comprador, el Vendedor acuerda que todo el trabajo se realizará como contratista independiente y las personas que lo lleven a cabo se considerarán empleados del Vendedor. El Vendedor mantendrá toda cobertura de seguro necesaria, incluida la de responsabilidad civil y el Seguro de Accidentes de Trabajo. El Vendedor indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá al Comprador por todo reclamo o responsabilidad que surja del trabajo que se detalla en este párrafo.

Indemnización: El Vendedor defenderá, indemnizará y eximirá al Comprador de responsabilidad por todo daño, reclamo u obligación y gasto (incluidos los honorarios del abogado) ocasionados por cualquier defecto de las mercaderías o servicios adquiridos a través del presente documento, o que surjan de todo acto u omisión del Vendedor, sus representantes, empleados o subcontratistas, o el incumplimiento de la garantía que se encuentra en el Orden de compra por parte del Vendedor. Esta indemnización se sumará a las obligaciones del Vendedor estipuladas en la garantía.

Modificaciones: El Comprador podrá realizar cambios en cualquier momento respecto de los diagramas, diseños, especificaciones, materiales, empaquetamiento, fecha y lugar de entrega y método de transporte. Si estos cambios generaran un aumento o una disminución de los costos, o del tiempo requerido para la realización, se realizará un ajuste equitativo y se modificará este contrato por escrito según corresponda. El Vendedor acuerda aceptar tal cambios según lo establecido en este párrafo.

Inspección/Pruebas: El pago de las mercaderías enviadas de acuerdo con este contrato no constituirá la aceptación de las mismas. El Comprador podrá inspeccionar las mercaderías y rechazarlas en parte o por completo considera que son defectuosas o no cumplen con los requisitos establecidos. Las mercaderías rechazadas o suministradas en cantidades mayores a las solicitadas en el presente contrato podrán devolverse al Vendedor quien debe afrontar los gastos, además de los otros derechos del Comprador. El Comprador podrá cobrar al Vendedor todos los gastos causados por desempaquear, examinar, reempaquetar y reenviar dichas mercaderías. En caso de que el Comprador recibiera las mercaderías con defectos no fuesen visibles en la inspección, podrá solicitar su reemplazo así como también el pago de los daños causados. Ninguna de las estipulaciones de la presente orden de compra eximirá al Vendedor de la obligación de realizar pruebas, inspecciones y control de calidad.

Integridad del Contrato: La presente orden de compra, y todo documento al que se haga referencia en el anverso de la misma, constituirán la totalidad del contrato entre las partes.

Cesiones y Subcontrataciones: No se podrá ceder o subcontratar ninguna parte de esta orden sin la previa aprobación por escrito del Comprador.

Compensación: Todo reclamo de dinero adeudado o por vencer del Comprador quedará sujeto a la deducción o compensación por parte del Comprador en razón de cualquier contra demanda que surja de ésta u otra transacción o el Vendedor.

Envío: Si a fin de cumplir con la fecha de entrega requerida por el Comprador, el Vendedor debiera realizar el envío por un medio más costoso que el especificado en esta orden de compra, todo incremento de los costos transporte serán abonados por el Vendedor, a menos que el Comprador hubiese originado tal necesidad de modificar el recorrido o manejo acelerado.

Exoneración: Si el Comprador no cumple con los términos y condiciones del presente acuerdo o si no ejerciera sus derechos o privilegios o su exoneración de cualquier incumplimiento del presente, no implicará su renuncia otros términos, condiciones o privilegios de la misma o similar naturaleza.

Entrega: El tiempo es un elemento esencial del presente contrato. Si los artículos no se entregasen o los servicios no se prestasen en la fecha acordada, el Comprador se reserva el derecho, sin responsabilidad adicional a sus otros derechos y recursos, de rescindir este contrato por medio de notificación que se hará efectiva al recibirla el Vendedor, por los ítems no enviados o los servicios no prestados hasta ese momento, y de adquirir ítems o servicios sustitutos en otro lugar y cobrarle al Vendedor las pérdidas.

Límite de la Responsabilidad del Comprador-Ley de Prescripción: En ningún caso el Comprador será responsable por ganancias previstas o daños incidentales o emergentes. La responsabilidad del Comprador en reclamos o cualquier naturaleza por la pérdida o daño que resulte o esté relacionada con este contrato o debido al cumplimiento o incumplimiento del mismo, no excederá en ningún caso el precio asignable a las mercaderías o servicios unidades que originasen el reclamo. El Comprador no será responsable de ningún tipo de sanción. Toda acción que resultase del incumplimiento del Comprador en lo que respecta a las mercaderías o servicios suministrados de acuerdo al presente contrato deberá iniciarse en el período de un año desde que la causa de la acción se originó.

Cumplimiento de las Leyes: El Vendedor acuerda que todas las mercaderías enviadas al Comprador de acuerdo con este contrato serán fabricadas en total cumplimiento de las leyes aplicables, incluida pero sin limitarse a, la Fair Labor Standards Act (Ley de Normas Razonables de Trabajo).

Elección de Leyes: Esta Orden de Compra, y todo contrato celebrado de acuerdo en la misma, se registrará e interpretará según las leyes del Estado de Missouri, independientemente de los principios de conflicto de leyes que puedan surgir de tanto en tanto, incluido, sin limitarse a, el Código Comercial Uniforme vigente en el Estado de Missouri.

Cumplimiento del Vendedor: El Vendedor acuerda cumplir con las siguientes normas: A) Decreto 11246 y sus modificaciones y todas las disposiciones promulgadas de acuerdo con el Decreto incluidas, y sin limitarse a, las disposiciones de los párrafos (1) a (7) de la "Cláusula de Igualdad de Oportunidades" y la Certification of Non-segregated Facilities (Certificación de Instalaciones No Segregadas), ambas incorporadas al presente a modo de referencia; B) Artículo 503 de la Rehabilitation Act (Ley de Rehabilitación) de 1973 incluidas las partes aplicables de la cláusula de acción afirmativa denominada "Acción Afirmativa para Trabajadores Discapacitados" (41 CFR 60-741.4) incorporada al presente a modo de referencia; C) la Vietnam Era Veterans Readjustment Assistance Act (Ley de Asistencia a los Veteranos de Vietnam) (30USC artículo 2012), incluidas las partes aplicables de la cláusula de acción afirmativa denominada "Acción Afirmativa para los Veteranos Discapacitados y los Veteranos de Vietnam" (41 CFR 60-250.4) también incorporada al presente a modo de referencia; D) el Vendedor cumplirá con todas las leyes antisoborno comerciales y públicas aplicables, incluidas, de manera no taxativa, la US Foreign Corrupt Practices Act (Ley de los Estados Unidos contra Prácticas Corruptas en el Extranjero) y la UK Bribery Act (Ley Antisoborno del Reino Unido), incluidas, de manera no taxativa, cualquier Norma Oficial Mexicana (NOMS) aplicable. El Vendedor garantiza que, a su vez, sabe y entiende el rango de investigación razonable, las mercancías sujetas a esta orden no contienen tántalo, estaño, tungsteno ni oro ("Minerales de conflicto"), originados en Angola, Burundi, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Ruanda, Sudán del Sur, Uganda, República Unida de Tanzania, República del Congo o Zambia, a menos que los Minerales de conflicto fueran procesados en una instalación que cumpla con el EICC-GeSI Conflict-Free Smelter Program (Programa de Fundiciones Libres de Conflicto de EICC-GeSI). El Vendedor acepta cumplir con los términos y condiciones de la Política de Minerales de Conflicto del Comprador y definir, implementar y comunicar a sus subproveedores su propia política que indique su compromiso con el suministro, el cumplimiento legal y las medidas de implementación. El Vendedor acepta cooperar y trabajar con sus proveedores para garantizar el seguimiento de los Minerales de conflicto al menos a nivel de fundidor o refinador, mantener y registrar toda la documentación de seguimiento de los Minerales de conflicto durante cinco años, y brindarle dicha documentación al Comprador según lo solicite; y E) el Manual de calidad del proveedor del Comprador se encuentra disponible en <http://www.leggett.com/SupplierDocuments/Automotive>.